

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 000699

- 8 MAR 2007

"Por la cual se autoriza la adición de SEGUNDA (2ª) Categoría, al establecimiento de comercio ESCUELA TECNICA DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION DIZCAR, con matrícula mercantil No. 19878 del 26 de agosto de 1998, con domicilio en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística según resolución No. 3133 del 23 de diciembre de 1999 en TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª) Categoría y se compila la misma con el presente acto administrativo".

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 769 de 2002, el Acuerdo 00051 de 1.993 y el Decreto 2053 del 23 de julio de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que con resolución No. 3133 del 23 de diciembre de 1999, el Ministerio de Transporte, reconoció al establecimiento de comercio "ESCUELA TECNICA DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION DIZCAR", con matrícula mercantil No. 19878 del 26 de agosto de 1998, con domicilio en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare, como Centro de Enseñanza Automovilística, en las categorías TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª).

Que en calidad de propietario del establecimiento de comercio, "ESCUELA TECNICA DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION DIZCAR", el señor EVANGELISTA DIAZ BARRERA, con cédula de ciudadanía No. 9.518.493, presentó ante la Dirección Territorial Boyacá los documentos que soportaron su solicitud de autorización de SEGUNDA (2ª) categoría, al referido establecimiento de comercio, los cuales fueron remitidos a esta Subdirección para su trámite con Memorando MT-46603 del 16 de agosto de 2006.

Que el peticionario aportó, en doscientos cincuenta y seis (256) folios, los siguientes documentos:

- | | |
|--|--------------|
| 1. Original Cámara de Comercio del 29 de noviembre de 2006. | FOLIO
250 |
| 2. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 300000154 de la Compañía de seguros Cóndor S.A. vigencia 25/07/06-25/07/07 | 251 |
| 3. Visita realizada por el funcionario de la D.T. Boyacá realizada el 27/07/2006 | 224-229 |
| 4. Programas de Capacitación. | 1-180 |
| 5. Formato de revisión de la policía de carreteras, suscrito por el PT. Juan Carlos Aguirre Vargas, inspección realizada el día 11 de julio del 2006, de la motocicleta de placas UVG-36A, modelo 2006, de propiedad del señor Evangelista Díaz Barrera, con licencia de tránsito No. 05-019703. | 234 |
| 6. Licencia de Instructor: | |

LICENCIA No.	NOMBRE INSTRUCTOR	DEL	EXPEDIDA POR	FECHA EXPE.	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA
1737	Gregorio Rincón		D.T. C/marca	10/02/2006	10/02/2010	2ª.

"Por la cual se autoriza la adición de SEGUNDA (2ª) Categoría, al establecimiento de comercio ESCUELA TECNICA DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION DIZCAR, con matrícula mercantil No. 19878 del 26 de agosto de 1998, con domicilio en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística según resolución No. 3133 del 23 de diciembre de 1999 en TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª) Categoría y se compila la misma con el presente acto administrativo".

Página 2 de 3.

7. Licencia de Conducción 15759-1924692 I categoría 2a., del instructor antes citado.

Que verificados los requisitos exigidos en el artículo 9 del Acuerdo 0051 de 1993, se constató que el Centro de Enseñanza Automovilística "ESCUELA TECNICA DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION DIZCAR", cumple con lo estipulado en la precitada norma, para impartir enseñanza automovilística en la categoría SEGUNDA (2a.), por lo tanto se inscribirá la motocicleta identificada en el numeral 5 del inciso tercero, de la parte motiva de esta resolución a través de la Subdirección de Tránsito - Grupo Operativo de Tránsito Terrestre y se autorizará a la Dirección Territorial Boyacá la expedición de la correspondiente tarjeta de servicio.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al establecimiento de comercio "ESCUELA TECNICA DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION DIZCAR", con matrícula mercantil No. 19878 del 26 de agosto de 1998, con domicilio en la Calle 16 No. 16-20 del municipio de Yopal (Casanare), de propiedad del señor EVANGELISTA DIAZ BARRERA, con cédula de ciudadanía número 9.518.493, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística según resolución número 3133 del 23 de diciembre de 1999; la adición de SEGUNDA (2a.) categoría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Enseñanza Automovilístico "ESCUELA TECNICA DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION DIZCAR", conservará el mismo código No. 004-85001000.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Grupo Operativo de Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, la inscripción en el Registro Nacional de Escuelas la información de la siguiente motocicleta:

PLACA	PROPIETARIO	LICENCIA DE TRÁNSITO
UVG-36A	Evangelista Diaz Barrera	05-019703

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario del Centro de Enseñanza Automovilística "ESCUELA TECNICA DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION DIZCAR", está en la obligación de informar por escrito al Ministerio de Transporte-Subdirección de Tránsito-, cualquier modificación de las condiciones consideradas para obtener el reconocimiento y autorización respectiva, en un plazo no mayor a cinco (5) días después que éste se produzca y las mismas no tendrán efecto legal alguno hasta tanto esta Subdirección no se pronuncie expresamente a través de acto administrativo sobre los mismos.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a la Dirección Territorial Boyacá, la expedición de la tarjeta de servicio de la motocicleta referida de acuerdo con la descripción que se hizo de la misma en el artículo tercero de la parte resolutive de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉXTO.- Compilar en el presente acto administrativo la Resolución No. 3133 del 23 de diciembre de 1999.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Grupo de Apoyo de la Secretaria General del Ministerio de Transporte, compulsará copia del presente acto administrativo a la Subdirección de Tránsito, a la Oficina Asesora de Informática, a la Dirección Territorial Boyacá y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

"Por la cual se autoriza la adición de SEGUNDA (2ª) Categoría, al establecimiento de comercio ESCUELA TECNICA DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION DIZCAR, con matrícula mercantil No. 19878 del 26 de agosto de 1998, con domicilio en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare, reconocido como Centro de Enseñanza Automovilística según resolución No. 3133 del 23 de diciembre de 1999 en TERCERA (3ª) y CUARTA (4ª) Categoría y se compila la misma con el presente acto administrativo".

Página 3 de 3.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de vía gubernativa, de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y modifica en la parte pertinente la resolución No. 3133 del 23 de diciembre de 1999.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

- 8 MAR 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Mariene Pumarino
Revisó: Roldán Trillos
Fecha: 01/02/2007
Radicado: MT-46603, 74322
Tipo de respuesta: Total (XX)

Notificación

Establecimiento de Comercio: ESCUELA TECNICA DE ENSEÑANZA DE CONDUCCION DIZCAR
Propietario: EVANGELISTA DIAZ BARRERA
Cédula Ciudadanía: 9.518.493
Dirección: Calle 18 No. 16-20
Teléfono: 6341983
Domicilio: Yopal (Casanare)